

# Guía de usuario

## Elaboración Digital de Declaraciones de Impuestos

### **EDDI-7**

**Versión 1.7.0.**

**Declaración del Régimen de Tributación Simplificada  
Impuesto General sobre las Ventas  
Impuesto sobre la Renta**

**MARZO - 2014**

## Contenido

I.	Introducción.....	3
II.	Objetivo .....	4
III.	Aspectos generales .....	4
IV.	Guía para el llenado de los formularios del Régimen de Tributación Simplificada.....	5
A.	Selección del formulario y datos del encabezado de la declaración:.....	5
B.	Cuerpo de la declaración:.....	8
I.	Determinación de la obligación Tributaria: .....	8
II.	Impuesto a pagar: .....	12
III.	Forma de Pago (casilla 89) .....	13
C.	Otras funcionalidades:.....	17
D.	Consultas de los formularios guardados .....	17

## I. Introducción

Mediante la resolución número DGT-R-028-2013, publicada en La Gaceta N° 187 del 30 de setiembre del 2013, la Dirección General de Tributación establece el uso obligatorio del programa de ayuda “Elaboración Digital de Declaraciones de Impuestos” EDDI-7, como medio para la confección y presentación de las declaraciones juradas del Impuesto de Traspaso de Bienes Inmuebles, Impuesto a la Transferencia de Vehículos Automotores, Aeronaves y Embarcaciones, así como el Impuesto sobre la Renta e Impuesto General sobre las Ventas, estos dos últimos bajo el Régimen de Tributación Simplificada.

En el presente documento se ofrece una guía de uso, del programa EDDI-7 (Elaboración Digital de Declaraciones de Impuestos), en la confección de las Declaraciones del Impuesto general sobre las Ventas e Impuesto sobre la Renta, bajo el Régimen de Tributación Simplificada.

Como complemento se recomienda también, la consulta de las siguientes guías, que se encuentran disponibles en la dirección electrónica de la pagina del Ministerio de Hacienda

<http://dgt.hacienda.go.cr/oficina/herramientas/Paginas/ElaboracionDigitaldeDeclaracionesdelImpuestos.aspx>

- Manual de instalación del programa EDDI 7 desde el disco compacto
- Video "Guía de descarga e instalación del programa EDDI-7 desde del sitio web"
- Video "Guía de la funcionalidad general del programa EDDI-7"
- Video "Guía para elaborar la declaración de ventas D 104-Programa EDDI-7"
- Video "Guía para elaborar la declaración del impuesto de renta D.101- EDDI-7"
- Video Guía para elaborar el “Recibo oficial de pago” formulario D-110
- Video "Guía para presentar y pagar impuestos por Tributación Direct@"

## II. Objetivo

El objetivo primordial de este documento, es brindar a los usuarios, un instrumento de ayuda para la utilización del programa EDDI-7, en la confección de los formularios que se detallan en el siguiente apartado, puestos a disposición en la versión 1.6.0, a partir del 01 de octubre del 2013; facilitando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.

## III. Aspectos generales

- Tal como lo estipula la Resolución DGT-R-028-2013, según lo requerido por la Contraloría General de la República, una vez incorporadas las declaraciones de este régimen en el programa EDDI-7, se separan por impuesto, por lo que el contribuyente debe elaborar una declaración D.105 para el Impuesto sobre la Renta y un D.105 para el Impuesto General Sobre las Ventas (en caso de estar afecto a los dos impuestos), con el fin de que la Administración Tributaria cuente con los datos de recaudación por separado de cada impuesto .
- Con la versión 1.7.0. del programa EDDI-7 se incorpora la funcionalidad de generar el archivo XML, sin embargo dichos archivos solo podrán utilizarse para la importación a otras bases de datos del EDDI-7. Temporalmente, se mantiene la restricción de no subir dichos formularios al portal de Tributación Direct@.
- Cada declaración se imprimirá en tres tantos (Original: Administración Tributaria, Copia: Contribuyente, Copia: Entidad Recaudadora), para ser presentadas y canceladas en las entidades bancarias autorizadas.

- El periodo de presentación se adecua del 1 de Enero al 31 de diciembre de cada año, por lo tanto la autoliquidación y cancelación del impuesto se deberá realizar por Trimestre, desglosados de la siguiente forma:
  - **I Trimestre:** Enero, febrero y marzo (vencimiento en los primeros quince días naturales del mes de abril del periodo fiscal correspondiente).
  - **II Trimestre:** Abril, mayo y junio (vencimiento en los primeros quince días naturales del mes de julio del periodo fiscal correspondiente).
  - **III Trimestre:** Julio, agosto y setiembre (vencimiento en los primeros quince días naturales del mes octubre del periodo fiscal correspondiente).
  - **IV Trimestre:** Octubre, noviembre y diciembre (vencimiento en los primeros quince días naturales del mes de enero del periodo fiscal correspondiente).

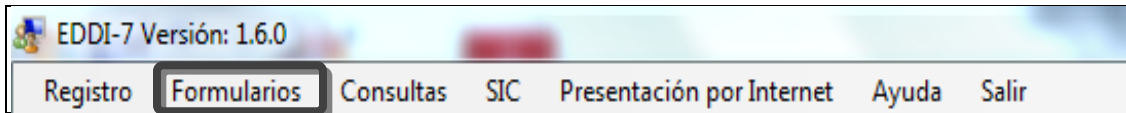
## IV. Guía para el llenado de los formularios del Régimen de Tributación Simplificada

A continuación se detallan los pasos a seguir en el programa EDD-7, para confeccionar los formularios del Impuesto general sobre las Ventas e Impuesto sobre la Renta, bajo el Régimen de Tributación Simplificada, que posteriormente le servirán para cumplir con las obligaciones formales y materiales con la Administración Tributaria.

### A. Selección del formulario y datos del encabezado de la declaración:

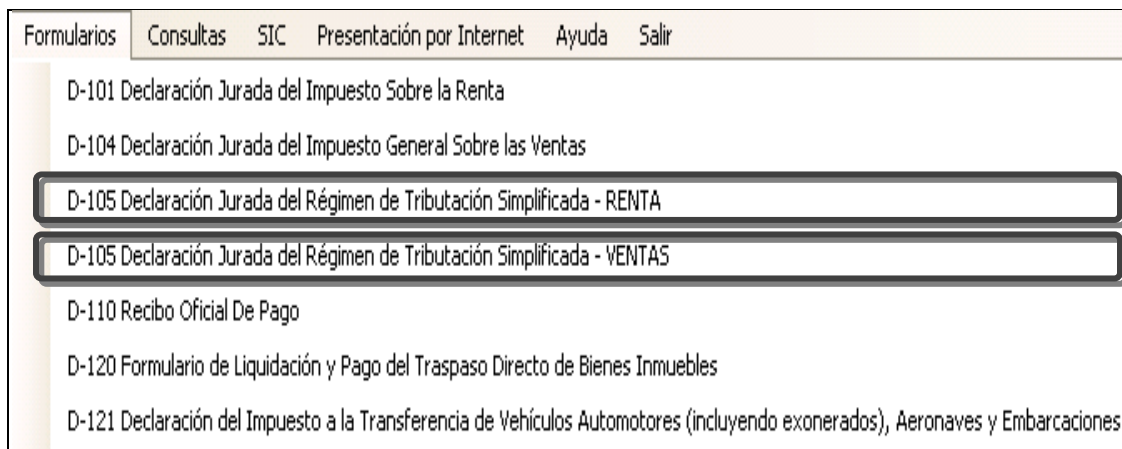
Una vez que se ingresa al programa EDDI-7, y luego de haber registrado los sujetos pasivos a nombre de los cuales se van a confeccionar los formularios, se debe acceder los mismos, por cualquier de las siguientes opciones:

- Mediante la opción de **“Formularios”** de la barra principal del Menú:

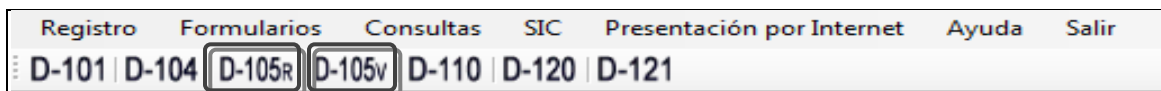


- Se debe elegir el formulario de la declaración a realizar:

- D-105 Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada – RENTA,
- D-105 Declaración Jurada de Régimen de Tributación Simplificada – VENTAS



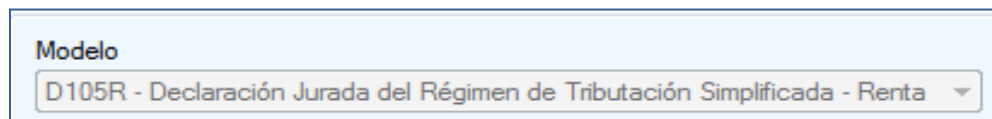
- La otra forma de ingresar a los mismos, es mediante la barra de acceso directo a los formularios, que se encuentra ubicada debajo de la barra principal de Menú:



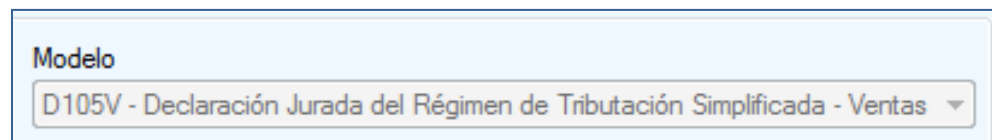
➤ Una vez que se escoge la opción para confeccionar cualquiera de las declaraciones bajo el Régimen de Tributación Simplificado, al usuario se le mostrará un cuadro de diálogo para elegir los datos que llenarán el encabezado del formulario a confeccionar.

- **Modelo:** Se muestra el nombre del Modelo de la Declaración correspondiente, según como se haya seleccionado:

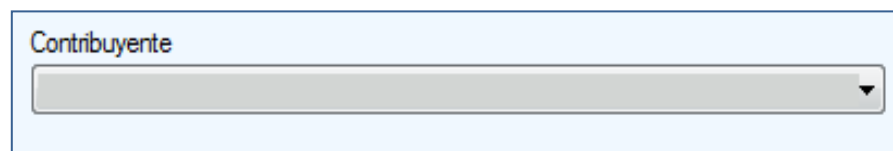
- Renta:

A screenshot of a web form showing a dropdown menu labeled 'Modelo'. The selected option is 'D105R - Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada - Renta'.

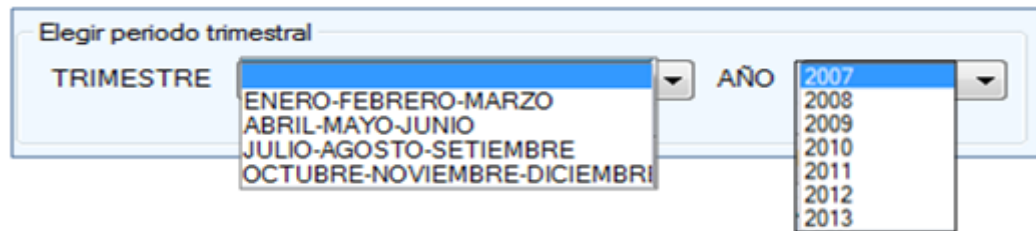
- Ventas.

A screenshot of a web form showing a dropdown menu labeled 'Modelo'. The selected option is 'D105V - Declaración Jurada del Régimen de Tributación Simplificada - Ventas'.

- **Contribuyente:** En la casilla contribuyente se selecciona el nombre de la persona física o jurídica a nombre de la cual que se va a confeccionar la declaración, presionando el botón para abrir la caja de selección:

A screenshot of a web form showing a dropdown menu labeled 'Contribuyente'. The menu is currently closed, showing a grey bar with a downward arrow.

- **Período Trimestral:** Se debe indicar el periodo trimestral de la declaración a confeccionar, eligiendo de la caja de selección, tanto el Trimestre como el año correspondiente.




- Una vez elegidos los datos correspondientes, se presiona el botón **ACEPTAR** para continuar, o el botón **CANCELAR**, para abandonar la confección de documento.

## B. Cuerpo de la declaración:

Una vez determinado el encabezado del formulario y oprimir el botón de **Aceptar**, se mostrarán los apartados de los formularios del Régimen de Tributación Simplificado para confeccionar los mismos, según los datos a declarar. Estos formularios se dividen en secciones, las cuales integran cada parte de la declaración a presentar.

### I. Determinación de la obligación Tributaria:

Como se muestra en las siguientes imágenes, en esta sección de los formularios se deben llenar los siguientes datos:

- **Tipo de actividad:** Al seleccionar la casilla correspondiente al Tipo de Actividad , el sistema desplegará una lista, en la que el usuario debe seleccionar la actividad que le corresponda declarar. En caso de que se encuentre inscrito en más de una actividad económica, el formulario le da la opción de elegir hasta 5 diferentes actividades, sobre las que pueda aparecer inscrito u obligado a declarar.



### Lista de Actividades

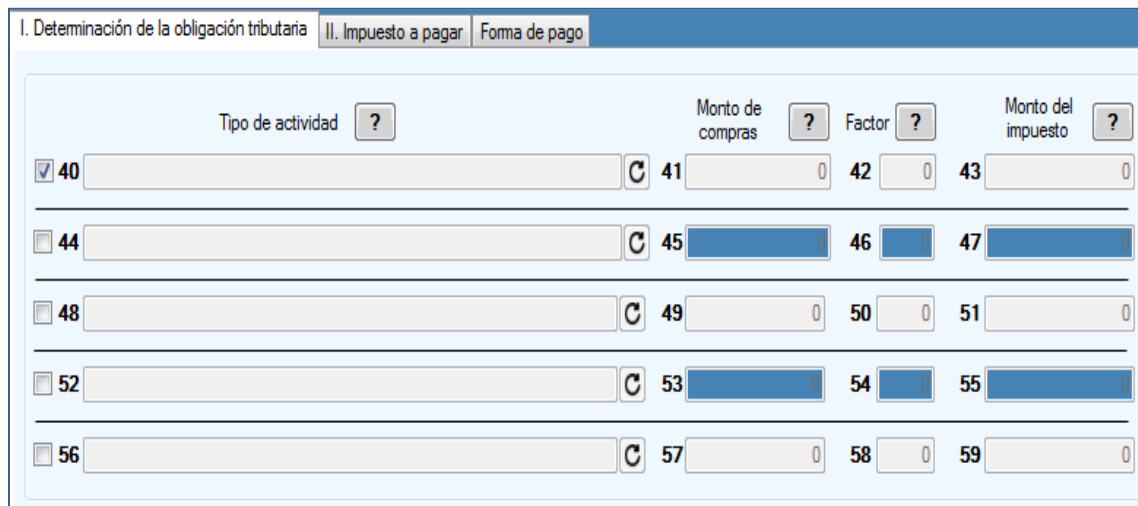
Codigo	Tipo de Actividad	Factor
154101	VENTA DE PAN Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES GRABADOS CON VENTAS	0.020
154102	PASTELERÍA, REPOSTERÍA O AMBAS	0.020
192001	FABRICACION DE TODO TIPO DE ZAPATOS EXCEPTO EL ORTOPEDIC	0.026
269101	FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CERÁMICA BARRO LOZA Y/O PORCELANA NO REFRACTARIA ...	0.020
281101	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL	0.052
361001	FABRICACION Y/O REPARACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS (INCLUYE COLCHONES)	0.065
503005	COMERCIALIZACION DE LLANTAS (NEUMATICAS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	0.020
504003	VENTA DE PARTES O ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS	0.020
513901	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS	0.020
519010	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA A...	0.020
521201	ABASTECEDORES, PULPERÍAS O MINI-SUPER	0.020
522001	COMERCIO AL POR MENOR DE CONFITES Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS (CONFITER...	0.020
522003	MACROBIÓTICAS	0.020
522007	LICORERÍAS Y/O DEPOSITO DE LICORES (VENTA AL POR MENOR)	0.020
522009	VENTA DE FRUTAS GRAVADAS EN VENTAS	0.020
522011	PREPARACIÓN, SERVICIO Y VENTA DE FRUTAS PICADAS Y BEBIDAS DE FRUTAS Y/O LEGUM...	0.020
522012	COMERCIO AL POR MENOR DE AGUA EMPOTELLADA	0.020

En el caso del formulario del Impuesto general sobre las Ventas, se mantienen los números de casillas de la 20 a la 39 al igual que se encontraban en el formulario en papel.

I. Determinación de la obligación tributaria    II. Impuesto a pagar    Forma de pago

Tipo de actividad ?		Monto de compras ?	Factor ?	Monto del impuesto ?
<input checked="" type="checkbox"/> 20	<input type="button" value="C"/>	21 <input type="text" value="0"/>	22 <input type="text" value="0"/>	23 <input type="text" value="0"/>
<input type="checkbox"/> 24	<input type="button" value="C"/>	25 <input type="text" value="0"/>	26 <input type="text" value="0"/>	27 <input type="text" value="0"/>
<input type="checkbox"/> 28	<input type="button" value="C"/>	29 <input type="text" value="0"/>	30 <input type="text" value="0"/>	31 <input type="text" value="0"/>
<input type="checkbox"/> 32	<input type="button" value="C"/>	33 <input type="text" value="0"/>	34 <input type="text" value="0"/>	35 <input type="text" value="0"/>
<input type="checkbox"/> 36	<input type="button" value="C"/>	37 <input type="text" value="0"/>	38 <input type="text" value="0"/>	39 <input type="text" value="0"/>

Por su parte, en el caso del formulario del Impuesto sobre la Renta, se deben utilizar los números de casillas de la 40 a la 59, para declarar los datos requeridos por la Administración Tributaria.




The screenshot shows a web-based tax form interface with the following structure:

Tipo de actividad		Monto de compras		Factor		Monto del impuesto	
<input checked="" type="checkbox"/> 40	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 44	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 48	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 52	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 56	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- **Monto de compras:** El usuario, deberá digitar el monto total de compras que le corresponda declarar en el trimestre.
- **Factor:** Esta casilla es de llenado automático por el sistema, basado en la actividad seleccionada en las casillas (40, 44, 48, 52 y 56) de “Tipo de Actividad”.
- **Monto del impuesto:** Con los datos de la actividad seleccionada y el monto de compras digitado, el sistema calculará el monto del impuesto de forma automática.

El sistema realiza la suma de los montos calculados, según las actividades y montos de compras indicados por los contribuyentes. En el formulario del Impuesto general sobre las Ventas, el resultado de dicha suma se refleja en la casilla 61 y 79.

61 - Impuesto general sobre las ventas .....	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>
79 - Total impuesto del período .....	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>



Cuando la declaración que se está confeccionando es la del Impuesto sobre la Renta, la sumatoria del cálculo de las casillas de determinación del Impuesto, se totalizan en la casilla número 60.

60 - Impuesto sobre la renta .....	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>
62 - Crédito por retenciones del 2% .....	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>
79 - Total impuesto del período .....	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>

Además, en el caso del Impuesto sobre la Renta, existe la posibilidad de aplicarse el pago a cuenta correspondiente a las retenciones en la fuente del 2%, que corresponden a las licitaciones, contrataciones u otros negocios que se realicen con las Instituciones del Estado, en caso de haberle vendido bienes o servicios a las mismas, cuyo monto deberá consignarse en la casilla 62 de este formulario.

Al incluir algún monto en la casilla número 62; el sistema lo deducirá automáticamente del monto del impuesto totalizado en la casilla 60, mostrando el resultado en la casilla 79 del formulario.


## II. Impuesto a pagar:

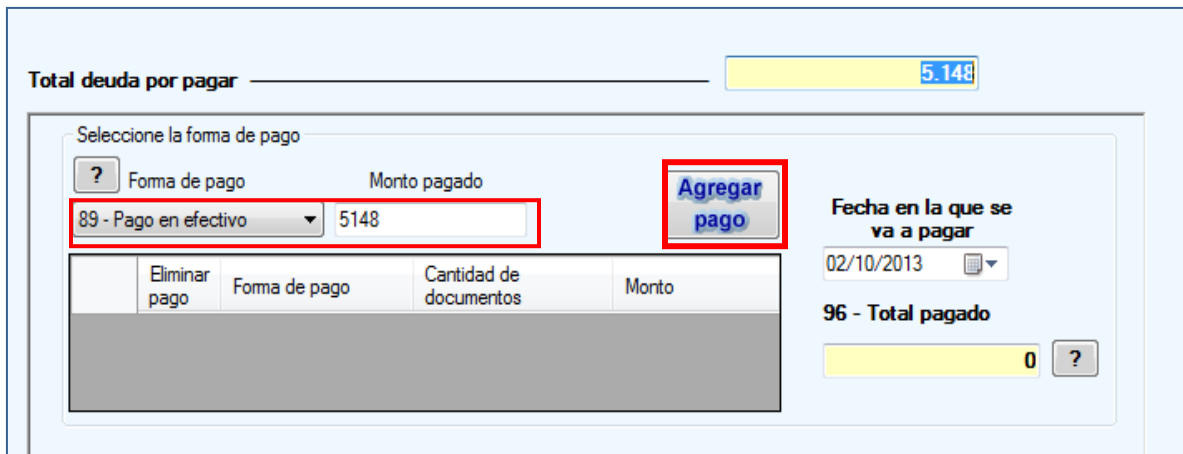
Los montos que muestran las casillas de: **Intereses** (casilla 82), **Total deuda Tributaria** (casilla 83) y **Total deuda por pagar** (Casilla 85), de esta sección o apartado del formulario, son calculados automáticamente por el sistema, basado en la información suministrada por el usuario o contribuyente en la sección anterior del formulario.

En caso de que el contribuyente cuente con un saldo a favor y quiera aplicarlo para el pago de la declaración, debe indicar dicho monto en la casilla **Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de** (casilla 84). En estos casos el sistema rebaja automáticamente, al monto del impuesto calculado en la casilla 83, el monto del saldo a favor consignado. Si quedara alguna diferencia del impuesto por pagar, aun aplicando dicho saldo a favor, se mostrará dicha diferencia o saldo de impuesto por pagar, en la casilla **Total deuda por pagar** (casilla 85); y si además la fecha de confección de la declaración es posterior al vencimiento estipulado por Ley, el sistema también mostrará el cálculo correspondiente a los **Intereses** (casilla 82) y totalizará los montos de la casilla **Total deuda por pagar** (casilla 85).

I. Determinación de la obligación tributaria	II. Impuesto a pagar	Forma de pago
82 - Intereses	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>
83 - Total deuda tributaria	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>
84 - Solicito compensar con crédito a mi favor por el monto de:	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>
85 - Total deuda por pagar	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="?"/>

### III. Forma de Pago (casilla 89)





La última sección o apartado del formulario, corresponde al detalle de la forma de pago del formulario a presentar. En la casilla “Monto pagado”, se deberá elegir la Forma de pago a utilizar (CAT-CAF-EFECTIVO) e indicar en cada caso, el monto de la deuda a pagar, luego se debe pulsar el botón de ; para que se llene el dato de la casillas de pago a efectos de presentar y cancelar el impuesto en las Entidades Recaudadoras.



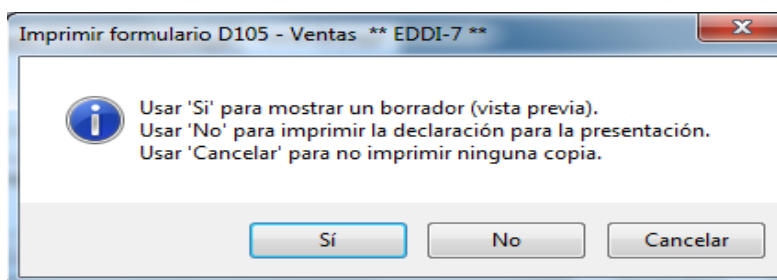
Eliminar pago	Forma de pago	Cantidad de documentos	Monto

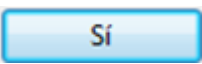
Al terminar de confeccionar el formulario, el sistema le permitirá Guardar o Imprimir la declaración e incluso puede limpiar o borrar toda la información capturada. En la parte superior de la pantalla donde se confecciona el formulario, se encuentran 3 iconos que cumplen las dichas funcionalidades:



- Limpiar  : se debe utilizar esta funcionalidad en caso de querer borrar toda la información contenida en el formulario.
- Guardar  : Al oprimir este botón el sistema guardará la declaración confeccionada, para su posterior Consulta e impresión.
- Imprimir  : Al oprimir este botón el sistema consultará si desea generar una vista previa del formulario o si por el contrario desea imprimir las tres copias del formulario para llevarlo a presentar a la Entidad Recaudadora autorizada.
- Generar  : Con este botón se puede generar el archivo con formato XML que podrá ser importado a otras bases de datos del EDDI-7

Al utilizar esta funcionalidad, el sistema consultará, si desea realmente imprimir el formulario, pues también puede optar por solo generar una vista previa o imprimir el documento en tres tantos para presentar ante el Banco de su preferencia.



- Si lo que desea es generar un “borrador de la declaración, deberá oprimir el botón que indica  y el sistema presentará en pantalla el borrador del formulario, mismo que puede ser impreso o guardado.

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

1001-1 v1.6.1  
 31/12/2013

DECLARACION JURADA DEL REGIMEN DE  
 TRIBUTACION SIMPLIFICADA - RENTA 105

Período \_\_\_\_\_ 2 06/2013  
 Rectificativa \_\_\_\_\_ 3 NO  
 Cédula \_\_\_\_\_ 4 010775078319  
 Nombre o razón social \_\_\_\_\_ 5 KATTIA VARGAS RIVERA

L. DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

TIPO DE ACTIVIDAD		MONTO DE COMPRAS		FACTOR		MANTO DEL IMPUESTO	
20	SUMINIZ-VENTA DE REPUESTOS USADOS PARA AUTOMOVILES	21	3.000.000	22	0,010	23	30.000
24		25		26		27	
28		29		30		31	
32		33		34		35	
36		37		38		39	

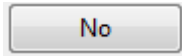
IMPUESTO SOBRE LA RENTA \_\_\_\_\_ 61 30.000  
 CREDITO POR RETENCIONES DEL 22 \_\_\_\_\_ 62 20.000

LL. LIQUIDACION DEUDA TRIBUTARIA

TOTAL IMPUESTO DEL PERIODO \_\_\_\_\_ 19 10.000  
 INTERESES AL \_\_\_\_\_ 02/10/2013 02:46:13 a.m. 22 148  
 TOTAL DEUDA TRIBUTARIA \_\_\_\_\_ 23 5.148  
 SOLICITO COMPENSAR CON CREDITO A MI FAVOR POR EL MANTO DE \_\_\_\_\_ 24 5.000  
 TOTAL DEUDA A PAGAR \_\_\_\_\_ 25 5.148

REPRESENTANTE LEGAL PAGO EN EFECTIVO \_\_\_\_\_ 29 0  
 PAGO CON CAT \_\_\_\_\_ 32 0 CAT \_\_\_\_\_ 33 0  
 PAGO CON CAT \_\_\_\_\_ 34 0 CAT \_\_\_\_\_ 35 0  
 010775078319  
 KATTIA VARGAS RIVERA TOTAL PAGADO 36 0

- Por el contrario, si lo que desea es generar la impresión de los formularios para llevarlos ante la Entidad Recaudada; debe oprimir el botón que indica



y el sistema enviará a imprimir a la impresora configurada el correspondiente formulario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO  
 DEL TRASPASO DE BIENES INMUEBLES 120

Fecha: 2 09/2013  
 Cédula: 4 010775078319  
 Nombre o razón social: 6 KATTIA VARGAS RIVERA

II. INFORMACIÓN DE ESCRITURA  
 FECHA DE OPORTUNIDAD: 23 28092013  
 NÚMERO DE ESCRITURA: 24 12245  
 NÚMERO DE TOMO DE REGISTRO: 25 34548  
 NÚMERO DE CARPET DE AGENDAMIENTO DEL NOTARIO: 26 3458  
 NOMBRE NOTARIO: 27 ALEXANDER RAMIREZ BALLESTERO

III. IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD  
 FECHA: 28 02  
 NÚMERO DE FECHA: 29 02345678  
 DESCRICCIÓN: 30  
 SUPLENCIÓN: 31  
 PROPIEDAD MORTUOGA: 32  
 TOMO: 33  
 FOLIO: 34  
 OTRAS PROPIEDADES: 35 N

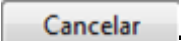
IV. DETERMINACIÓN DE BASE IMPONIBLE  
 VALOR FISCAL: 36 15.000.000  
 VALOR ESCRITURA: 37 12.000.000  
 BASE IMPONIBLE (VALOR MAYOR ENTRE "VALOR FISCAL" Y "VALOR ESCRITURA"): 38 15.000.000

V. LIQUIDACIÓN DEUDA TRIBUTARIA  
 IMPORTE A PAGAR: 39 225.000  
 INTERÉS AL 26/09/2013 09:40:28 p.m.: 40 0  
 TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: 41 225.000  
 TOTAL DEUDA A PAGAR: 42 225.000

PAGO EN EFECTIVO: 43 225.000  
 TOTAL PAGADO: 44 225.000

Ministerio de Hacienda ORIGINAL: Administración Tributaria



- Si se decide no realizar ninguna de las opciones indicadas, puede cancelar el proceso oprimiendo el botón .

### C. Otras funcionalidades:

Dentro del formulario se encuentran los siguientes iconos, que lo orientarán en la confección de la declaración.

ICONO	FUNCIONALIDAD
	Limpiar formulario
	Guardar
	Generar archivo
	Imprimir
	Ir a pantalla anterior
	Ir a pantalla posterior
	Ayuda de Casilla
	Agregar Pago
	Buscar, dentro de la consulta de formularios
	Ver o modificar Formulario

### D. Consultas de los formularios guardados

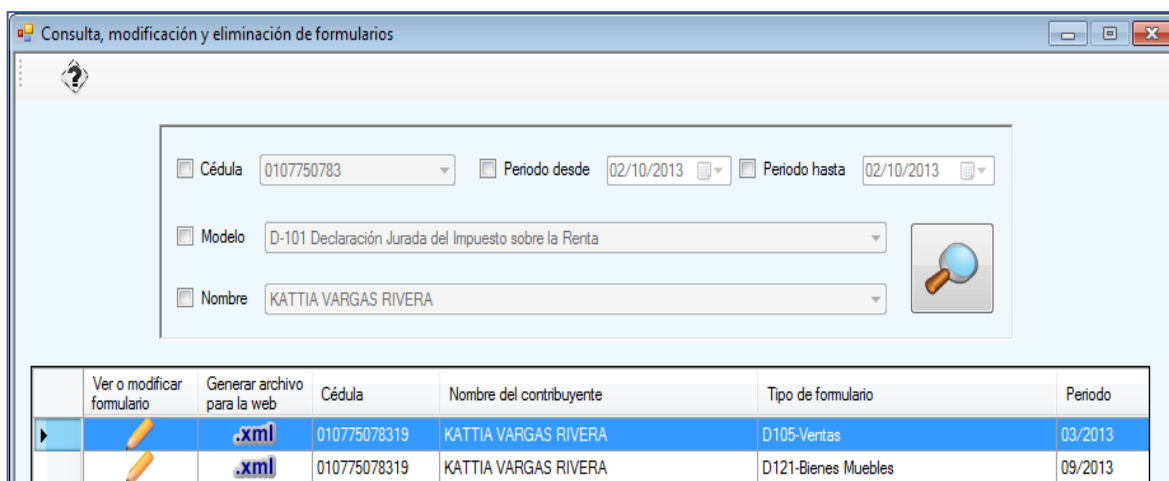
Dentro de la barra principal del menú, se ubica un menú denominado **Consultas**, en esta opción se pueden consultar las tasas de interés vigentes, que utiliza el programa EDDI-7, para le calculo los mismos.

A su vez, se encuentra también la opción de consulta de **Formularios**, mediante la cual se pueden visualizar los formularios confeccionados y guardados. La ruta de acceso a dicho menú se muestra en la siguiente imagen:





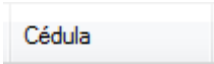
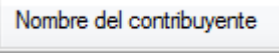

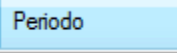
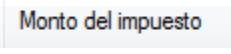
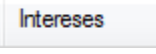
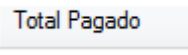
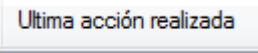
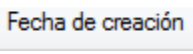
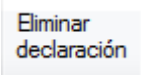

Para consultar las declaraciones creadas dentro del programa EDDI-7, existen los siguientes criterios de selección:

- número de cédula
- modelo del formulario
- nombre
- rango de fechas: Período desde – Período hasta.



En dicha consulta, se pueden realizar cualquiera de las siguientes funcionalidades, utilizando el icono que corresponde:

	Ver o modificar formulario	Generar archivo para la web	Cédula	Nombre del contribuyente	Tipo de formulario	Periodo	Monto del impuesto	Intereses	Total Pagado	Ultima acción realizada	Fecha de creación	Eliminar declaración
			010712042727	RENATO PACHE...	D121-Bienes Muebles	09/2013	31.365	0	31.365	Impreso	06/09/2013	

-  Ver o modificar la declaración confeccionada ,
-  El contribuyente luego de haber realizado su declaración puede generar el archivo, para importarlo a otra base de datos o para presentar la declaración vía Web; esto último únicamente para los formularios del Impuesto general sobre las ventas (obligatorio), e Impuesto general sobre la renta, (opcional).
- Ordenar los datos por cualquiera de los siguientes criterios:
  -  Cédula
  -  Nombre del Contribuyente
  -  Tipo de Formulario
  -  Período
  -  Monto del Impuesto
  -  Intereses
  -  Total Pagado
  -  Última acción realizada (ya sea guardado –generado para la web-importado, etc.).
  -  Fecha de Creación
  -  Y con esta opción se pueden eliminar declaraciones que no es necesario tener guardadas por cualquier motivo, al oprimir el botón  que se encuentra al lado de cada declaración guardada.